

Xalapa, Veracruz, a 09 de enero de 2023.

IVAI-OFICIO/OINV/001/09/01/2023

ASUNTO: Dictamen de cumplimiento parcial medio
Expediente: **IVAI/VEOFI-020/047/2022**

AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en relación con lo estipulado en el artículo segundo transitorio de la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave publicada en la Gaceta Oficial del Estado en fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós; 20, 21 y 22 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 282, tomo CCII, de fecha quince de julio de dos mil veinte; se notifica el dictamen de cumplimiento parcial medio de nueve de enero de dos mil veintitrés, consistente en cinco fojas útiles (anverso-reverso), que en los puntos resolutivos se establece lo siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El sujeto obligado Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios cumple parcialmente medio con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas en la Ley General de Transparencia y/o Ley Número 875 de Transparencia local, debido a que no fue localizado su portal institucional. Por otra parte, respecto a la Plataforma Nacional de Transparencia obtuvo un total de **ochenta y siete punto ocho por ciento (87.8%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

SEGUNDO. Dentro del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, se advierte que el porcentaje del sujeto obligado corresponde a cumplimiento, sin embargo, no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado, respecto del oficio **IVAI-OFICIO/DCVC/562/29/09/2022**, notificado en fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós, motivo por el cual, se tiene como asunto no concluido en tanto no se solventen los requerimientos señalados en dicho oficio, por tal situación deberá acreditar las acciones realizadas para el cumplimiento e informar a este Instituto respecto a ello a la dirección de correo electrónico siguiente: contacto@verivai.org.mx.

TERCERO. Referente a la falta de portal institucional, se le indica que puede hacer uso del Portal Modelo proporcionado por el Órgano de Fiscalización Superior, para así cumplir con sus obligaciones de transparencia. Dicho Portal modelo servirá como herramienta temporal que permitirá generar los vínculos electrónicos o almacenar información de manera subsidiaria y con ello publicarse de manera oportuna las obligaciones de transparencia; por esa razón se brinda el correo electrónico de la Unidad de Sistemas Informáticos de este Instituto, área que puede orientar los pasos a seguir a fin de contar con esa herramienta: sistemas@ivai.org.mx.

CUARTO. Notifíquese al superior jerárquico del sujeto obligado para que gire sus instrucciones a través del Titular de la Unidad de Transparencia, para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de

Francisco Javier Claviero
Esd. Guadalupe Victoria,
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270

la notificación de este documento, atienda los requerimientos contenidos en el oficio **IVAI-OFCIO/DCVC/562/29/09/2022**, ello, de conformidad a lo estipulado por el artículo 17 de los Lineamientos de Verificación.

QUINTO. Se hace del conocimiento al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que, en caso de no solventar los requerimientos, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 88 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 último párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 22 y 23 de los Lineamientos de Verificación; y podría hacerse acreedor a la imposición de una medida de apremio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 198 y 201 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con relación a los artículos armonizados 242 y 252 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, así como lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 6.2, 7, 8, 9, 10 y demás relativos indicados dentro del Lineamiento para la Aplicación de Medidas de Apremio en los Procedimientos Sustanciados ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales¹.

Lo anterior, con independencia de que, en su caso, se podrían configurar las causas de sanción establecidas en las fracciones II y XIV del artículo 257 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

SEXTO. Notifíquese el presente dictamen de cumplimiento parcial medio al sujeto obligado al rubro citado, por medio del sistema de notificaciones electrónicas, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, ello, con fundamento en el artículo 15 de los Lineamientos de Verificación.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

JUAN DE DIOS RIVERA GASPERÍN

JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN E INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL DEL IVAI

C.c.p. Minutario

¹ Aprobado mediante acuerdo de Órgano de Gobierno ODG/SE-81/28/11/2022.



VERIFICACIÓN OFICIOSA INTEGRADA

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO PARCIAL MEDIO

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS

EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-020/047/2022

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a nueve de enero de dos mil veintitrés

DICTAMEN de cumplimiento parcial medio de la publicación y actualización de la información concerniente a obligaciones comunes y específicas del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el Acuerdo ODG/SE-95/17/12/2021 el Pleno aprobó el calendario de verificaciones integradas y simplificadas de las obligaciones de transparencia comunes y específicas a una muestra aleatoria de los Sujetos Obligados que conforman el padrón del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio 2022.

II. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, se realizó la revisión inicial de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del **primer trimestre de dos mil veintidós** únicamente en la Plataforma Nacional de Transparencia¹ del sujeto obligado de conformidad a su tabla de aplicabilidad.

III. Con fecha siete de julio de dos mil veintidós, se emitió el resultado de la verificación inicial, obteniendo el Sujeto obligado un índice global de cumplimiento en Portales de Transparencia del **setenta y siete punto cincuenta y tres por ciento 77.53%**.

IV. Con fecha siete de julio de dos mil veintidós, mediante el oficio número **IVAI-OFICIO/DCVC/490/07/07/2022**, se notificó al Sujeto obligado el resultado de la verificación inicial, otorgándole un plazo de **diez días hábiles** para enviar su informe sobre la atención a las observaciones detectadas.

V. Que después de una búsqueda en los correos electrónicos direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com y contacto@verivai.org.mx, dentro de lapso comprendido del **ocho al veintiuno de julio de dos mil veintidós**, no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado.

VI. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, mediante el oficio número **IVAI-OFICIO/DCVC/509/08/09/2022**, se aplicó el apercibimiento; se notificó al superior jerárquico del Sujeto obligado y se le otorgó un plazo de **cinco días hábiles** para que enviara su informe sobre la atención a los requerimientos.

VII. Con fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, el Titular de la Unidad de Transparencia, envió vía correo electrónico, documental sin número con la cual dio respuesta al oficio **IVAI-OFICIO/DCVC/509/08/09/2022**.

VIII. Con fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós, mediante el oficio número **IVAI-OFICIO/DCVC/562/29/09/2022**, se le notificó el resultado de la segunda verificación practicada, teniendo un total de **ochenta y siete punto ocho por ciento (87.8%)**, otorgándole un plazo de tres días para atender las observaciones indicadas en la memoria técnica de verificación.

¹ No fue localizado el portal institucional del sujeto obligado.

CONSIDERANDOS

1. El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30, 31, 32 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, a través de la Jefatura de Supervisión e Investigación Institucional, conforme a lo establecido en el artículo 46, fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tomando en consideración el artículo segundo transitorio de la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave publicada en la Gaceta Oficial del Estado en fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós; Décimo Primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte; Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-17/26/03/2021, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno; 20, 21 y 22 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el quince de julio de dos mil veinte.

2. Que el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IGCPT) puede asumir valores de 0 (cero) a 100 (cien) puntos; en dicha escala, el valor mínimo representa un **incumplimiento total** de las obligaciones de transparencia correspondientes; valores superiores a 0 (cero) puntos y de hasta 59.99 (cincuenta y nueve punto noventa y nueve) puntos, representa un grado de **incumplimiento parcial** de las obligaciones; valores iguales o superiores a 60 (sesenta) puntos y menores a 80 (ochenta puntos) representan un **cumplimiento parcial bajo**; valores iguales o superiores 80 (ochenta) puntos y menores a 100 (cien) puntos representan un **cumplimiento parcial medio** de las obligaciones mínimas; en tanto que, el puntaje más alto representa el **cumplimiento total** de las obligaciones previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con relación a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; como se ejemplifica en la siguiente gráfica:

IGCPT	DE	HASTA
Incumplimiento total	0	0.99
Incumplimiento parcial	1	59.99
Cumplimiento parcial bajo	60	79.99
Cumplimiento parcial medio	80	99.99
Cumplimiento total	100	100

3. Bajo esta óptica y con la finalidad de corroborar que la publicación y la actualización de la información del **primer trimestre de dos mil veintidós** se encuentren de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y en los Lineamientos Generales Locales, se revisó la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, debido a que **no fue localizado un portal de internet del sujeto obligado**:

Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios

Cerca de 17,000 resultados (0:49 segundos)

https://es.wikipedia.org/wiki/Municipio_de_Alto_Lucero...
Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios - Wikipedia
 Su cabecera municipal es la población de Alto Lucero que se encuentra situada a 35 kilómetros de la capital del estado, la ciudad de Xalapa y es el centro Presidente municipal: Luis Vicente Aguilla... Código INEGI: 30009
 Coordenadas: 19°37'29"N 96°44'03"O / Código postal: 91460

https://www.los-municipios.mx/municipio-alto-lucero-d...
Alto Lucero de Gutiérrez Barrios - Municipios de México
 Para toda sus procedimientos administrativos, puede dirigirse a la presidencia municipal de **Alto Lucero de Gutiérrez Barrios** en la dirección y horarios
 Teléfono de la presidencia municipal: 279 627... Firmas de la presidencia municipal. Cargando

http://www.veracruz.gob.mx/sites/PM4/PM...
Plan Municipal de Desarrollo - Gobierno de Veracruz
H. AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS 2022 - 2022 Lic. Luis Vicente Aguilar Castillo, Presidente Municipal, Celia Herrera Sánchez
 198 páginas

Alto Lucero
 Ayuntamiento
 Villa de Bravo

H. Ayuntamiento
 Cómo llegar Guardar
 4.7 ★★★★★ 7 comentarios de Google
 Oficina de gobierno local en Alto Lucero

Dirección: Domicilio Conocido SN, Centro, 91460 Alto Lucero, Ver
Teléfono: 279 627 0001

Sugerir una edición ¿Eres propietario de esta empresa?
Agregar la información que falta
 Agregar el horario de atención

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz
 Institución: Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios
 Obligaciones: Generales

LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES

Buscar obligaciones: Selecciona

ART. 15. I. EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO EN EL CUI...	ART. 15. I. ULTIMO PARRAFO
ART. 15. II. A. ESTERILIZACIÓN ORGÁNICA	ART. 15. XXV. A. PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLO
ART. 15. XXVI. A. SATO FOF CARTUJO, CONCEPITO Y PARTIDA	ART. 15. XI. A. PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA
ART. 15. XXVII. A. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ART. 15. XXXIII. A. PROGRAMAS QUE OBTENEN
ART. 15. II. B. ORGANIGRAMA	ART. 15. XLV. A. DONACIONES EN DINERO REALIZADAS
ART. 15. XXVI. B. INGRESOS FINANCIEROS, CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PREGRU...	ART. 15. XLVI. A. INGRESOS RECIBIDOS
ART. 15. XXVII. B. RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDAD...	ART. 15. XII. A. SINDICATOS LABORALES
ART. 15. III. LAS FACULTADES DE CADA AREA	ART. 15. XXIV. A. RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISION NACIONAL DE D...
ART. 15. IV. LAS NECESIDADES DE LAS AREAS DE FOMENTO DE MANTENIMIE...	ART. 15. XXV. A. ACTAS DEL COMITE DE SUELDOS
ART. 15. V. LOS INDICADORES DE GESTION, ASI COMO OTROS RELACIONADOS CON T...	ART. 15. XI. A. EVALUACIONES Y ENCUESTAS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON REC...
ART. 15. VI. LOS INDICADORES QUE PERMITAN PENSAR CUENTA EN SUS OBJETIVOS	ART. 15. XXI. A. INFORMACION FINANCIERA DE RESULTADO ASIGNADO ANUAL
ART. 15. VII. EL DIRECTORIO DE REMUNERACIONES PUBLICAS A PARTIR DEL NIVEL DE...	ART. 15. XXXII. A. INFORME DE SESIONES DEL COMITE DE TRANSPARENCIA
ART. 15. VIII. REMUNERACION BRUTA Y NETA	ART. 15. XV. B. PAGOS DE REMUNERACION
ART. 15. VIII. B. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS	ART. 15. X. B. TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y OCUPADAS DEL PERSONAL DE BASE

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz
 Institución: Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios
 Ejercicio: 2022

ART. - 15 - VILLA - SUELDOS

Selecciona el formato

Remuneración bruta y neta
 Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 Artículo: 15
 Fracción: Villa

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestres concluidos del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 156 resultados, da clic en **1** para ver el detalle **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del targo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto d...	Monto mensu...
-----------	----------------------------	---------------------------	------------------------	------------	-----------------	------------------	--------------------------	----------------

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios

Ejercicio: 2022

ART. - 15 - XI - CONTRATOS POR HONORARIOS

Institución: Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Artículo: 15
Fracción: XI


Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 2 resultados, da clic en  para ver el detalle.

Ver todos los campos

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio Fecha de inicio del peri... Fecha de término de p... Tipo de contratación (c... Nombre(s) de la person... Primer apellido de la pe... Segundo apellido de la ... Hipervínculo al con

De esta manera, conforme a la última verificación realizada el sujeto obligado obtuvo un puntaje de **ochenta y siete punto ocho por ciento (87.8%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El sujeto obligado Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios cumple parcialmente medio con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas en la Ley General de Transparencia y/o Ley Número 875 de Transparencia local, debido a que no fue localizado su portal institucional. Por otra parte, respecto a la Plataforma Nacional de Transparencia obtuvo un total de **ochenta y siete punto ocho por ciento (87.8%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

SEGUNDO. Dentro del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, se advierte que el porcentaje del sujeto obligado corresponde a cumplimiento, sin embargo, no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado, respecto del oficio **IVAI-OFICIO/DCVC/562/29/09/2022**, notificado en fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós, motivo por el cual, se tiene como asunto no concluido en tanto no se solventen los requerimientos señalados en dicho oficio, por tal situación deberá acreditar las acciones realizadas para el cumplimiento e informar a este Instituto respecto a ello a la dirección de correo electrónico siguiente: contacto@verivai.org.mx.

TERCERO. Referente a la falta de portal institucional, se le indica que puede hacer uso del Portal Modelo proporcionado por el Órgano de Fiscalización Superior, para así cumplir con sus obligaciones de transparencia. Dicho Portal modelo servirá como herramienta temporal que permitirá generar los vínculos electrónicos o almacenar información de manera subsidiaria y con ello publicarse de manera oportuna las obligaciones de transparencia; por esa razón se brinda el correo electrónico de la Unidad de Sistemas Informáticos de este Instituto, área que puede orientar los pasos a seguir a fin de contar con esa herramienta: sistemas@ivai.org.mx.

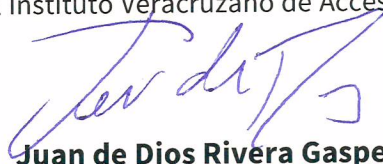
CUARTO. Notifíquese al superior jerárquico del sujeto obligado para que gire sus instrucciones a través del Titular de la Unidad de Transparencia, para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de este documento, atienda los requerimientos contenidos en el oficio **IVAI-OFICIO/DCVC/562/29/09/2022**, ello, de conformidad a lo estipulado por el artículo 17 de los Lineamientos de Verificación.

QUINTO. Se hace del conocimiento al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que, en caso de no solventar los requerimientos, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 88 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 último párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 22 y 23 de los Lineamientos de Verificación; y podría hacerse acreedor a la imposición de una medida de apremio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 198 y 201 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con relación a los artículos armonizados 242 y 252 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, así como lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 6.2, 7, 8, 9, 10 y demás relativos indicados dentro del Lineamiento para la Aplicación de Medidas de Apremio en los Procedimientos Sustanciados ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales².

Lo anterior, con independencia de que, en su caso, se podrían configurar las causas de sanción establecidas en las fracciones II y XIV del artículo 257 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

SEXTO. Notifíquese el presente dictamen de cumplimiento parcial medio al sujeto obligado al rubro citado, por medio del sistema de notificaciones electrónicas, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, ello, con fundamento en el artículo 15 de los Lineamientos de Verificación.

Así lo dictaminó, el Licenciado Juan de Dios Rivera Gasperín, jefe de la oficina de Supervisión e Investigación Institucional del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Juan de Dios Rivera Gasperín

Jefe de la Oficina de Supervisión e Investigación Institucional del IVAI

² Aprobado mediante acuerdo de Órgano de Gobierno ODG/SE-81/28/11/2022.

